

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

ANUNCIO

2 PLAZAS DE SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL OEP 2022

**RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES , PUBLICACION DE PLANTILLA DEFINITIVA
RESULTADO FINAL Y APERTURA PLICAS**

Celebrado en fecha 1 de marzo de 2024, la fase de oposición del procedimiento para la selección, en régimen de personal de funcionario de carrera, de dos plazas de Subinspector de la Policía Local incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Cádiz 2022 mediante el régimen de promoción interna, el Tribunal de Selección se reúne con fecha 11 y 19 de marzo de 2024, para resolver las alegaciones formuladas por los/as aspirantes contra la plantilla provisional de la primera parte de la fase de Oposición publicada en fecha 1 de marzo de 2024 y la corrección de la fase de Oposición.

Dentro del plazo concedido al efecto, se han recibido un total de cuatro escritos de alegaciones, registrados de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, bajo números 2024010761E, 2024011054E, 2024011253E, 2024011368E, impugnando las siguientes preguntas de la primera parte de la Fase de Oposición:

PREGUNTAS	NÚMERO ALEGACIONES
11	1
17	2
31	1
37	2
40	3
45	1
47	1
50	2

Como resultado de su estudio, el Tribunal de Selección acuerda por unanimidad, adoptar al respecto los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones contra las preguntas número 11,17,31,45 y 47, al considerar que las razones expuestas por los/as aspirantes no invalidan las preguntas ni las respuestas consideradas correctas, confirmando íntegramente su validez, por las razones que se señalan en el Acta de la sesión celebrada por el Tribunal de Selección de fecha 11 de marzo de 2024.

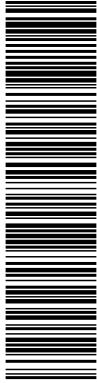
SEGUNDO: Estimar las alegaciones interpuestas contra las preguntas 37, 40 y 50 procediendo a:

Pregunta número 37.

El bien jurídico protegido por los delitos contra la seguridad vial son:

- a) La propiedad colectiva.
- b) Las normas de circulación.
- c) La seguridad vial.
- d) La seguridad colectiva

DOCUMENTO Personal_ ANUNCIOS DE TRIBUNALES: ANUNCIO RESOLUCION ALEGACIONES, PUBLICACION PLANTILLA DEFINITIVA, RTDO FINAL Y FECHA APERTURA PLICAS 2 SUBINSPECTOR POLICIA OEP 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R5QQM-IUT9G-X5V0F Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 11:57:38 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Personal. Adjunta Jefatura. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Presidente/a del Tribunal Seleccionador 22/03/2024 11:34	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3832369 R5QQM-IUT9G-X5V0F E4FA952F8F698C86DD7202B9515AE8DCD4B1EFF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoproyecto.cadiz.es/portalciudadanoproyecto/verificar/Documentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&dioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

La respuesta señalada en la plantilla como correcta era la "c". Sin embargo, tal y como alegan los opositores, existen dos respuestas correctas, ya que tanto la c (la seguridad vial), como la d (la seguridad colectiva), todo ello conforme a lo recogido en las bases que regulan el procedimiento selectivo (Punto 8.2) el cuestionario solo contendrá una respuesta correcta, por lo tanto, debemos sustituir esta pregunta por la primera de reserva.

Pregunta número 40.

El delito de conducción temeraria al que hace referencia el artículo 380.1 del Código Penal, además de conducir con temeridad manifiesta, exige que:

- a) Que se ponga en concreto peligro la vida o la integridad física de las personas o de los bienes jurídicos de terceros-
- b) Que la conducción se realice con manifiesto desprecio por la vida de los demás.
- c) Que se ponga en concreto peligro la vida o la integridad física de las personas, o que se produzca un resultado lesivo.
- d) Que se ponga en concreto peligro la vida o la integridad física de las personas.

Por un error en la plantilla, se indicó como respuesta correcta la "c", cuando realmente se debió indicar la opción "d". Así pues, se estima la alegación y se señala como respuesta correcta la opción "d"

Pregunta número 50.

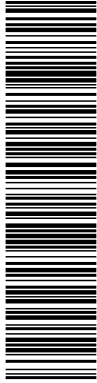
Según el artículo 94.1 del RGC, queda prohibido parar:

- a) En las zonas señalizadas para carga y descarga.
- b) En las zonas destinadas para estacionamiento y para de uso exclusivo para el transporte público urbano.
- c) En las zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos.
- d) Delante de los vados señalizados correctamente.

Ambos opositores alegan que la respuesta correcta debe ser la "c" y no la "b" como se especifica en la plantilla. Una vez examinada detenidamente las respuestas, se observa un error a la hora de transcribir la respuesta "b", y donde se usó el término "para" donde realmente se quiso decir "parada". Aún así puede dar lugar a confusión ya que ambas respuestas son correctas. Por lo tanto, se debe anular esta pregunta y sustituir esta pregunta por la segunda de reserva.

TERCERO: Publicar la plantilla definitiva, que se empleará para la corrección final de la parte primera de la Fase de Oposición, en los siguientes términos.

PREGUNTA	RESPUESTA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	D	35	D
2	C	36	D
3	B	37	ANULADA
4	D	38	C
5	A	39	D
6	C	40	D
7	A	41	D



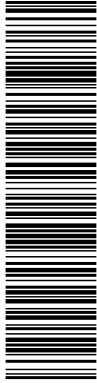
Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

PREGUNTA	RESPUESTA	PREGUNTA	RESPUESTA
8	B	42	A
9	D	43	B
10	A	44	A
11	D	45	B
12	C	46	B
13	A	47	C
14	C	48	C
15	A	49	D
16	C	50	ANULADA
17	B		
18	B		
19	C	51	B
20	A	52	D
21	B		
22	D		
23	A		
24	C		
25	C		
26	D		
27	C		
28	B		
29	A		
30	A		
31	D		
32	B		
33	B		
34	C		

CUARTO: Resueltas las alegaciones, los miembros proceden a corregir la Fase de Oposición, conforme a los criterios recogidos en el apartado 8.2 de las Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento de selección de Funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de dos plazas de Subinspector/a de la Policía Local incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Cádiz 2022 mediante el régimen de promoción interna, con los siguientes resultados:

REGISTRO	ACIERTOS	ERRORES	BLANCOS	PD	TEÓRICO
00006330	39	11	-	36,25	7,25
00006310	43	5	2	41,55	8,31
00006329	35	9	6	32,15	6,43
00006492	39	7	4	36,85	7,37

QUINTO: Corregida la parte primera de la Fase de oposición, los miembros proceden a corregir la segunda parte, a los cuatro aspirantes presentados, conforme a lo establecido en el apartado 8.2 de las Bases Específicas. La corrección se realiza conforme a los criterios previamente definidos por el Tribunal.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

Las calificaciones de cada uno de los aspirantes son las siguientes:

	PLICAS			
	00006330	00006310	00006329	00006492
RESULTADO	6,95	8,30	8,48	8,30

En consecuencia, el resultado final de la Fase de Oposición es el siguiente:

REGISTRO	ACIERTOS	ERRORES	BLANCOS	PD	TEÓRICO	PRÁCTICO	TOTAL
00006330	39	11	-	36,25	7,25	6,95	7,10
00006310	43	5	2	41,55	8,31	8,30	8,31
00006329	35	9	6	32,15	6,43	8,48	7,46
00006492	39	7	4	36,85	7,37	8,30	7,84

SEXTO: A continuación se acuerda publicar el resultado de la Fase de Oposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en el Tablón Electrónico pinchando en el icono "Convocatoria Procesos Selectivos" y en la Pagina Web del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

REGISTRO	FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	TOTAL
00006330	7,10	4,5	11,60
00006310	8,31	4,5	12,81
00006329	7,46	4,5	11,96
00006492	7,84	4,5	12,34

SEPTIMO: La apertura de plicas se realizará el próximo:

DIA: 1 de abril de 2024

HORA: 9,00

LUGAR: Sala de reuniones del Servicio de Personal

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL